



Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM000310 FECHA EXPEDICION: 13-marzo-2018
FOLIO TRÁMITE: 150,549
NOMBRE: ALVAREZ MACIAS FELIPE DE JESUS
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ EXTERIOR: 503 INTERIOR:
COLONIA: LA CAPROCHA
CALLE CRUCE 1: ALFABEROS
CALLE CRUCE 2: LOMAS ALTAS
GIRO: VARIOS VENTA DE TEJUNO Y NIEVES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 1.50 mtz
DIAS AMPARADOS: 104 IMPORTE: \$1,092.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:43 a	A:	05:00:43 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:26 a	A:	05:00:26 p	SÁBADO	SI DE 08:00:43 a A: 05:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:43 a	A:	05:00:43 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D

Juan Martín Núñez Morán

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Alvarez Macias Felipe de Jesus

ACEPTO

ALVAREZ MACIAS FELIPE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de FOMOS del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se ampara es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conciencia para el manejo de alimentos que evita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causar infracción al no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los jardines de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en áreas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes embalsamar circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

300